



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 139 -2021-GAF-MDP-T

Pocolay, 02 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP, de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano E Infraestructura; el INFORME N° 710-2021-SGA-GAF, con fecha 28 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T, recibido con fecha 29 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional el Informe N° 609-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 15°, dice:

15.1, *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2, *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3, *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.*

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: 6.1, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El acápite 6.2, dice: Luego de aprobado, **el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3, La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. De igual forma el acápite 6.4, del mismo texto normativo, indica que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. La misma Directiva, establece que **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"**.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°099-2021- GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR; Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia

CUD : 31810



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 139 -2021-GAF-MDP-T

de Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único de Inversión N° 2507858, por el monto total de S/. 417,271.36 Soles con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, y encarga a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Con Informe N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP, de fecha 29 de octubre, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al informe N° 004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T del Residente de Obra – Ing. Jacson A Aguirre Ticona, quien solicita se realice la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Expediente Técnico de IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único de Inversión N° 2507858, señalado que el valor referencial incluye los impuestos a Ley y cualquier otro concepto que indica el costo total de la adquisición S/. 261,202.28 Soles, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RADIO ENLACE	
ACCE POIN RADIO (5 GHZ)	20,904.54
PMP 4X4 MU-MIMO SECTOR ANTENA	11,621.46
ANTENA DE RADIO SGHZ	36,582.00
ANTENA DE RADIO PTP 5 SGHZ	8,284.00
ANTENA DE RADIO SGHZ DE 25 MNPS Y 25 DBI	9,768.00
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE	15,105.48
SUB TOTAL	102,265.48
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	
ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PANORAMICA MULTICENSOR	42,950.00
ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PTZ 45X	33,675.00
SOFTWARE DE GESACIÓN DE VIDEO	33,036.80
SERVIDOR DE GRABACIÓN DE 16 TB, INCLUYE WINDOWS SERVER ESTÁNDAR EDITION, 8G RAM	29,875.00
INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO	19,400.00
SUB TOTAL	158,936.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 261,202.28

Mediante Informe N° 710-2021-SGA-GAF-MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2021 emitida por la Sub Gerente de abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC – 2021, y modificación de la ONCEAVA VERSIÓN para la inclusión del procedimiento de selección, según lo siguiente:

INCLUSIÓN AL PAC - XI VERSIÓN				
Ítem	Tipo de procedimiento	Descripción del Bien y/o del Servicio a Contratar	Modificación	Valor Estimado
1	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA QUE PERTENECE A LA IOARR" ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE PACOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".	INCLUSIÓN	S/.261,202.28

Con Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T, recibido con fecha 29 de octubre del 2021, con registro N° 772, emitido por la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que se cuenta con disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.261,202.28 para atender la contratación, sugiriendo se continúe el trámite hasta su aprobación.

Finalmente, según el Informe N° 609 -2021-GAJ-MDP-T, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye:

"Y en mérito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación sobre la Versión N° 11 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, contiendo un (01) procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de Sistema de Radio Enlace y Video Vigilancia que pertenece a la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE PACOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversión N° 2507858, señalado que el valor referencial incluye los impuestos a Ley y cualquier otro concepto que indica el costo total de la adquisición S/.

CUD : 31810



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 139 -2021-GAF-MDP-T

261,202.28 Soles (Dochientos Setenta y Un Mil Dochientos Dos con 28/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Abastecimiento según informe N° 710-2021-SGA-GAF-MDP-T e Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ONCEAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el periodo 2021, a efectos de incluir 01 contratación conforme al Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente, gestionando oportunamente la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida para el año 2021, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se adjunta: 14 folios
C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GDUI
SGA

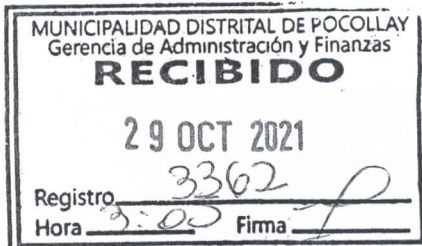


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



31770

INFORME N° 609-2021-GAJ-GM-MDP-T

A : C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : ABG. ARMANDO H. BORDA MANDAMIENTOS
Gerencia de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021 DE LA MDP- VERSIÓN N° 11.

REFERENCIA : a) Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T.
b) Informe N° 710-2021-SGA-GAF/MDP-T.
c) Informe N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T.
d) Informe N° 004-2021-JAAT-RI.ASVVSC-GDUI-MDP-T.

FECHA : Pocolay, 29 de octubre del 2021.

Tengo el agrado dirigirme a Ud. para comunicarle en atención a los documentos de referencia, hacerle llegar la opinión legal respecto al Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

I.-ANÁLISIS Y AMPARO LEGAL:

Que, con Informe N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 27 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 004-2021-JAAT-RI.ASVVSC-GDUI-MDP-T del Residente de Obra - Ing. Jacson A. Aguirre Ticona, quien solicita se realice la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2507858, señalando que el Valor Referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. Siendo el presupuesto ascendente a la suma de S/. 261,202.28 Soles, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RADIO ENLACE	
ACCES POIN RADIO (5 GHZ)	20,904.54
PMP 4X4 MU-MIMO SECTOR ANTENA	11,621.46
ANTENA DE RADIO 5GHZ	36,582.00
ANTENA DE RADIO PTP 5 GHZ	8,284.00
ANTENA DE RADIO 5GHZ DE 25 MNPS Y 25 DBI	9,768.00
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE	15,105.48
SUB TOTAL	102,265.48
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	
ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO TIPO DOMO PANORÁMICA MULTISENSOR	42,950.00
ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEO TIPO DOMO PTZ 45X	33,675.00
SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO	33,036.80
SERVIDOR DE GRABACIÓN DE 16TB, INCLUYE WINDOWS SERVER STANDARD EDITION, 8G RAM	29,875.00
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE VIDEO	19,400.00
SUB TOTAL	158,936.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 261,202.28

Que, mediante Informe N° 710-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 28 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos, en atención al Informe N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la Inclusión de un nuevo ítem al PAC-2021, en su 11va Versión, para la Adquisición de Sistema de Radio Enlace y Video Vigilancia que pertenece a la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2507858, en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección
Capítulo
Objeto del Proceso

: Adjudicación Simplificada
: Bienes

: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA que pertenece a la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Monto

: S/. 261,202.28 (doscientos sesenta y un Mil Doscientos Dos con 28/100 Soles).



14



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, respecto al requerimiento de disponibilidad presupuestal para incluir un nuevo ítem al PAC-2021, para la Adquisición de Sistema de Radio Enlace y Video Vigilancia que pertenece a la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", por la suma de S/. 261,202.28 Soles; manifiesta que se cuenta con disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario, para dicha adquisición por el monto indicado, para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2021. Por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-GM-MDP-T de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el ejercicio fiscal 2021, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 6° del su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, según lo dispuesto en el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el acápite 7.6.2 y 7.6.3 de la norma citada, señala: 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo fuere".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 099-2021-GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2507858, por el monto total de S/. 417,271.36 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa. Y encarga a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, en tal sentido de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación por la Sub Gerencia de Abastecimientos, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, correspondiente a su 11va Versión, debiendo emitir acto resolutorio a fin de proseguir con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

II.-CONCLUSIÓN:

Que, en mérito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de OPINIÓN favorable en aprobar la formalización de la modificación en su versión N° 11 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, contiendo un (01) Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Sistema de Radio Enlace y Video Vigilancia que pertenece a la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2507858, con un valor estimado por la suma de S/. 261,202.28 Soles (Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dos con 28/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Abastecimientos según Informe N° 710-2021-SGA-GAF/MDP-T, e Informe N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Es todo en cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARMANDO H. BORDA MANDAMIENTOS Abg.
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

13



INFORME N° 1065-2021-GPPDO/MDP-T

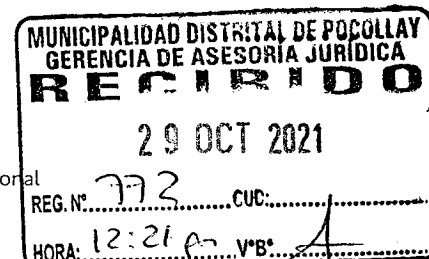
A : ABOG. ARMANDO HECTOR BORDA MANDAMIENTOS
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

ASUNTO : INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

REFERENCIA : a) INFORME N° 710-2021-SGA-GAF
b) INFORME N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T
c) INFORME N° 004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T

FECHA : Pocolay, 29 de octubre del 2021



CUD: 31691

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de saludarla y a la vez con respecto al documento de la referencia, en la cual solicita opinión de disponibilidad presupuestal para incluir un nuevo ítem al PAC 2021, para la adquisición del sistema de radio enlace y video vigilancia, que pertenece al IOAR "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL(LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, por la suma de S/. 261,202.28

El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación; en el numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

El numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Sobre lo particular debo informar que, se cuenta con la Disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario para dicha adquisición, por el monto de S/. 261,202.28 para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2021.

Es opinión del suscrito que el presente, continúe su trámite de aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DES. OR.

000 31556



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 710 - 2021-SGA-GAF

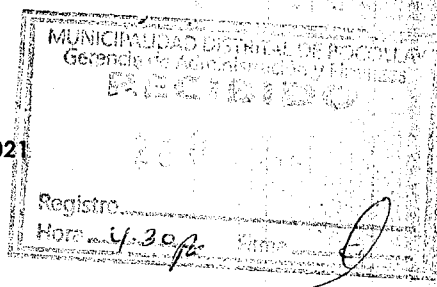
A : CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Subgerente de Abastecimiento (e)

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION DE NUEVO ITEM AL PAC 2021

REFERENCIA : INFORME N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T.

FECHA : Pocolay, 28 de octubre del 2021



Por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarla cordialmente y solicitarle la Inclusión de un nuevo ítem al PAC-2021, en su 11va versión en atención al documento de la referencia de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la adquisición del sistema de radio enlace y video vigilancia, que pertenece a la IOARR: "Adquisición de sistema de video vigilancia, sistema de protección eléctrica y radiocomunicaciones UHF (Radio enlaces); en el (la) servicio de Seguridad Ciudadana Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CIU 2507858.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones numeral 6.1 El Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada

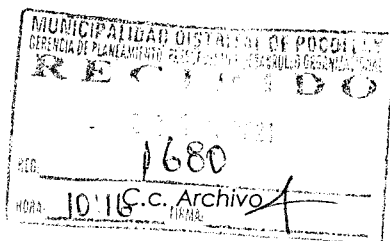
Capítulo : Bienes

Objeto del Proceso : ADQUISICION DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA que pertenece a la IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLAY - PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"

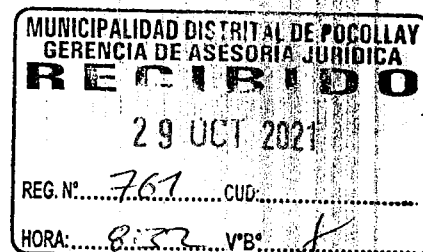
Monto : S/ 261,202.28 (Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos dos con 28/100 soles.

En merito a la Legislación vigente se requiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante Acto Resolutivo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
Es todo cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
CPC. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
(E) SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

GDUI

INFORME N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T

A : **C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ**
(e) Sub Gerencia de Abastecimiento

CC : **C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ**
Gerencia De Administración Y Finanzas

DE : **ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI**
Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura

ASUNTO : **SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**

REFERENCIA : **a) INFORME N° 004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T**

FECHA : **27 de octubre del 2021**

Por medio del presente documento, me dirijo a Ud. Para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), el residente de Obra – Ing. Jackson Aguirre Ticona, solicita la **INCLUSION AL PAC** de la **ADQUISICION DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA** para cumplir con la ejecución de partidas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: “Adquisición del Sistema de video vigilancia, sistema de protección eléctrica y radio comunicaciones UHF (RADIO ENLACES); en el (la) Servicio De Seguridad Ciudadana Distrito De Pocolay, Provincia De Tacna, Departamento De Tacna”, según detalle descrito en el informe adjunto de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, trámite y fines respectivos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO
27 OCT 2021
FIRMA:
HORA: 3:57 pm PROC: 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Gerencia de Administración y Finanzas
RECIBIDO
27 OCT 2021
Registro: 3330
Hora: 2:22 pm Firma:



INFORME N°004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T

A : ING. MARIA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

DE : ING. JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA
RESIDENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ASUNTO : SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

FECHA : Pocolay, 27 de octubre 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y por medio del presente, solicito a su despacho se realice la **INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021** la: **ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA** que pertenece a la IOARR : "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único 2507858 . El Valor Referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Presupuesto asciende a la suma de **S/. 261,202.28 (Doscientos sesenta y un mil doscientos dos con 28/100 Soles)**, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
ADQUISICION DE SISTEMA DE RADIO ENLACE	
ACCESS POINT RADIO (5 GHZ)	20,904.54
PMP 4x4 MU-MIMO SECTOR ANTENA	11,621.46
ANTENA DE RADIO 5GHZ	36,582.00
ANTENA DE RADIO PTP 5 GHZ	8,284.00
ANTENA DE RADIO 5GHZ DE 25 MNPS Y 25 DBI	9,768.00
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE	15,105.48
SUB TOTAL	102,265.48
ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	
ADQUISICION DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PANORAMICA MULTISENSOR	42,950.00
ADQUISICION DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PTZ 45X	33,675.00
SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	33,036.80
SERVIDOR DE GRABACION DE 16 TB , INCLUYE WINDOWS SERVER STANDAR EDITION , 8G RAM	29,875.00
INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARAS DE VIDEO Y SISTEMA DE GESTION DE VIDEO	19,400.00
SUB TOTAL	158,936.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 261,202.28

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, trámite y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. JACKSON A. AGUIRRE TICONA
RESIDENTE DE IOARR

348/
10:03am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°099-2021-GDUI-MDP-T

Pocolay, 13 de octubre del 2021

VISTOS:

Informe N°227-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°1633-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°081-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T emitido por la Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Informe N°1072-2021-GYRM/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°999-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°575-2021-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°227-2021-JAAT-SGEI/GIDU-MDP-T de fecha 08 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N°2507858.

Que, con Informe N°1633-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 08 de septiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", para la respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°081-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T de fecha 27 de septiembre del 2021, la Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, concluye otorgando Opinión Favorable al Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", señalando que los equipos cumplen con los requerimientos técnicos adecuados para brindar la disponibilidad de la información del Sistema de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N°1072-2021-GYRM/SGSI-MDP-T de fecha 07 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones comunica la revisión y evaluación respectiva por lo que brinda Opinión Técnica Favorable y concluye Procedente el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N°2507858, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO
COSTO DIRECTO	S/. 328,560.13
GASTOS GENERALES (15%)	S/.49,284.02
EXPEDIENTE TECNICO (2.5%)	S/.8,214.00
SUPERVISION (3%)	S/.9,856.80
LIQUIDACION (1.5%)	S/.4,928.40
GESTION PROYECTO (5%)	S/.16,428.01
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 417,271.36

07

12



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°099-2021-GDUI-MDP-T

- Monto del Presupuesto: S/. 417,271.36 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Uno con 36/100 soles)
- Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa
- Plazo de Ejecución: 90 días calendario (03 meses)

Que, tiene un contenido técnico mínimo con las características establecidas: 1.- Memoria Descriptiva, 2.- Planillas de Metrados, 3.- Presupuesto Base, 4.- Presupuesto Analítico, 5.- Análisis de Costos Unitarios, 6.- Relación de Insumos, 7.- Cotizaciones, 8.- Cronograma, 9.- Especificaciones Técnicas, 10.- Planos, 11.- Anexos.

Asimismo, señala que el Expediente Técnico se encuentra en cumplimiento del Instructivo N°001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2017-MDP-T, por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°999-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que los recursos por el Rubro 18 Canon, Sobre canon y Regalías son limitados y supeditados a los ingresos programados, sin embargo, existe saldos de libre disponibilidad para el financiamiento de Proyectos de Inversión, Genérica 2.6., por lo que emite Opinión Favorable al Expediente Técnico remitido, por lo que otorga la cadena presupuestal para el proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
- Proyecto: Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna
- Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
- Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías
- Presupuesto Total: S/. 417,271.36

Que, con Informe N°575-2021-GAJ-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, con un presupuesto total de S/. 417,271.36, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°099-2021-GDUI-MDP-T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, por un presupuesto total de S/.417,271.36, conforme a la estructura de costos detallada, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2507858, por el monto total de S/.417,271.36 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Uno con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO
COSTO DIRECTO	S/. 328,560.13
GASTOS GENERALES (15%)	S/.49,284.02
EXPEDIENTE TECNICO (2.5%)	S/.8,214.00
SUPERVISION (3%)	S/.9,856.80
LIQUIDACION (1.5%)	S/.4,928.40
GESTION PROYECTO (5%)	S/.16,428.01
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 417,271.36

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSI
GAJ
OAF
GPPDO

05/10/21



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2021-MDP/T.

VISTOS:

Pocollay, 14 OCT. 2021

El Informe N° 0926-2021-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 1908-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 584 -2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 7) del Artículo 1° establece que, "la entidad designara al Ingeniero Residente de Obra. (...)", y el numeral 8) prescribe que, "El Ingeniero Residente presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el numeral 8.1.5.7 del VIII Disposiciones Específicas, establece que el profesional responsable de la ejecución de la inversión es denominado RESIDENTE DE OBRA, es designado, a través de un acto resolutorio de Alcaldía, y/o Gerencia Municipal, y el numeral 8.1.5.9 de la misma norma glosada, señala que el Residente de Obra debe ser un profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión (nombrado o contratado) con experiencia de ejercicio profesional demostrada, designada por memorándum del órgano ejecutor. Dicho profesional podrá ser Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia de ejercicio profesional, dependiendo además de la envergadura y el monto de la ejecución de la actividad.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 099-2021-GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2507858, por el monto total de S/. 417,271.36 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 1908-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 14 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la designación de un profesional para el cargo de Residente de Obra para la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2507858; solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la selección y evaluación en la contratación de un profesional Ing. de Sistemas, debidamente colegiado y habilitado, quien deberá controlar y velar por el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y legal de la obra en mención, en concordancia con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que amerita la presente.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 0926-2021-SGRRH-GAF-MDP/T de fecha 14 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en atención al documento de la referencia sobre la designación del Responsable Residente Obra de la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (Ia) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna", recomienda al Ing. de Sistemas Jackson Arturo Aguirre Ticona, en adición a sus funciones de la Sub Gerencia de Estudios, para que cumpla en controlar y velar por el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y legal.

Que, con Informe N° 584-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la designación del Ing. de Sistemas Jackson Arturo Aguirre Ticona – Sub Gerente de Estudios de Inversiones, como Responsable Residente para la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (Ia) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, vista la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 099-2021-GDUI-MDP-T, resulta procedente la designación de Responsable Residente, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la IOARR: "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia, Sistema de Protección Eléctrica y Radiocomunicaciones UHF (Radioenlaces); en el (Ia) Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir el Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. de Sistemas JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA – Sub Gerente de Estudios de Inversiones, como RESPONSABLE RESIDENTE para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (Ia) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobada con Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo
GAF
GDUI
GAJ
SGSI
SGRH
Interesado



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

GDUI

INFORME N° 2010-2021-MSBM-GDUI-MDP-T

A : **C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ**
(e) Sub Gerencia de Abastecimiento

CC : **C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ**
Gerencia De Administración Y Finanzas

DE : **ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI**
Gerente De Desarrollo Urbano E Infraestructura

ASUNTO : **SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**

REFERENCIA : **a) INFORME N° 004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T**

FECHA : **27 de octubre del 2021**

Por medio del presente documento, me dirijo a Ud. Para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a), el residente de Obra – Ing. Jackson Aguirre Ticona, solicita la **INCLUSION AL PAC** de la **ADQUISICION DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA** para cumplir con la ejecución de partidas establecidas en el Expediente Tecnico de la IOARR: “Adquisición del Sistema de video vigilancia, sistema de protección eléctrica y radio comunicaciones UHF (RADIO ENLACES); en el (la) Servicio De Seguridad Ciudadana Distrito De Pocolay, Provincia De Tacna, Departamento De Tacna”, según detalle descrito en el informe adjunto de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, trámite y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

27 OCT 2021

FIRMA:

WDDA:

2:25 pm PROC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
ING. MARIA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



INFORME N°004-2021-JAAT-RI-ASVVSC-GDUI-MDP-T

A : **ING. MARIA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI**
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

DE : **ING. JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA**
RESIDENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ASUNTO : **SOLICITO INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**

FECHA : **Pocolay, 27 de octubre 2021**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y por medio del presente, solicito a su despacho se realice la **INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 la: ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIDEO VIGILANCIA** que pertenece a la IOARR : "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA Y RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES); EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único 2507858 . El Valor Referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Presupuesto asciende a la suma de **S/. 261,202.28 (Doscientos sesenta y un mil doscientos dos con 28/100 Soles)**, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
ADQUISICION DE SISTEMA DE RADIO ENLACE	
ACCESS POINT RADIO (5 GHZ)	20,904.54
PMP 4x4 MU-MIMO SECTOR ANTENA	11,621.46
ANTENA DE RADIO 5GHZ	36,582.00
ANTENA DE RADIO PTP 5 GHZ	8,284.00
ANTENA DE RADIO 5GHZ DE 25 MNPS Y 25 DBI	9,768.00
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RADIO ENLACE	15,105.48
SUB TOTAL	102,265.48
ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	
ADQUISICION DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PANORAMICA MULTISENSOR	42,950.00
ADQUISICION DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO PTZ 45X	33,675.00
SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO	33,036.80
SERVIDOR DE GRABACION DE 16 TB , INCLUYE WINDOWS SERVER STANDAR EDITION , 8G RAM	29,875.00
INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARAS DE VIDEO Y SISTEMA DE GESTION DE VIDEO	19,400.00
SUB TOTAL	158,936.80
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 261,202.28

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, trámite y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. JACKSON A. AGUIRRE TICONA
RESIDENTE DE IOARR

3481
10:03am